

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, ABRIL 20 DE 2023.

Hago saber que el apoderado judicial de la parte ejecutante a través de memorial enviado por el correo institucional prestó juramento estimatorio denuncia de bienes: Está pendiente librar mandamiento de pago solicitado. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

**RADICADO No.230013105002- 2016-00310-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Continuación Proceso Ordinario
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ARTEAGA NAVARRO
DEMANDADO: PORVENIR S.A.**

ABRIL VEINTIUNO (21) DOS MIL VEINTITRES (2023).

Antes de decidir si se libra o no el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante a continuación del proceso ordinario a fin de hacer efectivo el pago de la sentencia de primera instancia presentada como título ejecutivo, en la cual se condenó a PORVENIR S.A. a reconocer la pensión de sobreviviente en favor de la menor RUTH BEATRIZ CORDOBA ARTEAGA surgida por el fallecimiento de su señor padre JUAN CARLOS CORDOBA CASSERES en cuantía de \$383.894 DESDE EL 14 DE MAYO DE 2003, igualmente condenó a la llamada en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., al pago de la suma adicional que hiciera falta para cubrir el monto de la pensión de sobrevivientes en la forma establecida en la póliza de seguros tomada entre las partes, el despacho ordenará requerir a PORVENIR S.A., para que dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles contado a partir del día siguiente de recibida la comunicación respectiva, certifique si hay una suma faltante para cubrir el valor de la suma adicional a fin de completar el capital para financiar la pensión de sobreviviente a la señora BEATRIZ ELENA ARTEAGA NAVARRO en representación de su menor hija RUTH BEATRIZ CORDOBA ARTEAGA; de ser así a cuánto asciende el monto de dicho faltante.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: Previo a la librar mandamiento de pago, **REQUERIR** a PORVENIR S.A., para que dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles contado a partir del día siguiente de recibida la comunicación respectiva, certifique si hay una suma faltante para cubrir el monto de la suma adicional a fin de completar el capital para financiar la pensión de sobreviviente a la señora BEATRIZ ELENA ARTEAGA NAVARRO en representación de su menor hija RUTH BEATRIZ CORDOBA ARTEAGA; de ser así a cuánto asciende el monto de dicho faltante. OFICIESE en tal sentido a dicho fondo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KATREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed042bfa549a29e1fb3d270221ecfd61d55c426c95d6d21ea5d8c9f030c1a4c**

Documento generado en 21/04/2023 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>